



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de septiembre de 2025

Número 188

csv: BOA20250929022

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2025, de la Directora del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de distribución de energía eléctrica denominada «Anexo al proyecto de reforma de LASMT 15 kV "Amovible" SA 10,00543 tramo 2 entre apoyos número 9 existente y CT "Bolea" número 2 Z07717 derivación a CT "Conrat", derivación a CTI "Guillén" y derivación a CT "Bolea" número 3, reforma CT número 2 y nuevo CT "Bolea" número 3», en el término municipal de La Sotonera (Huesca). Expediente número AT-118/2020 de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 29 de julio de 2020 Edistribución Redes Digitales solicita la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de «Reforma de LASMT 15 kV "Amovible" tramo 2 entre apoyos número 9 existente y CT "Bolea" número 2 Z07717 derivación a CT "Conrat", derivación a CTI "Guillén" y derivación a CT "Bolea" número 3, reforma CT número 2 y nuevo CT "Bolea" número 3», en el término La Sotonera (Huesca).

Segundo.- Tras los trámites reglamentarios oportunos por Resolución de 15 de abril de 2021 se otorga la autorización administrativa previa y la autorización de construcción al mencionado proyecto.

Tercero.- El 13 de diciembre de 2022, Edistribución Redes Digitales solicita el reconocimiento de la declaración de utilidad pública del proyecto, se inicia la tramitación sometiendo a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 39, de 27 de febrero de 2023) y notificando la misma a organismos y a los propietarios afectados.

Cuarto.- El 27 de febrero de 2023, Edistribución Redes Digitales presenta un anexo al proyecto (suscrito por D.ª Pilar Lázaro Barquín visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales visado número VIZA 231536 en fecha 24 de febrero de 2023), para adecuar el mismo a los requisitos recogidos en el informe del Ayuntamiento de La Sotonera de fecha 24 de septiembre de 2020. Este anexo al proyecto ya autorizado contempla las siguientes actuaciones:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de septiembre de 2025

Número 188

csv: BOA20250929022

- Retranqueo de nuevo apoyo número 13, tipo C-12-2000, teniendo en cuenta la alineación definitiva definida por la unidad de actuación denominada UB-5II, para que, una vez se ejecute, quede emplazado en el borde entre la calle y la unidad de actuación.
- Reubicación del Centro de Transformación "Bolea" número 3 en parte ancha de acera para tapar lo menos posible el muro de sillería situado detrás.

Quinto.- El 10 de abril de 2023 Edistribución Redes Digitales, presenta una nueva relación de bienes y derechos afectadas, que modifica a la publicada en el trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto. Por ello se vuelve a iniciar el trámite de declaración de utilidad pública del proyecto y su anexo conjuntamente con el trámite de autorización administrativa previa y de construcción del anexo al proyecto.

Tramitación administrativa

Vistos los antecedentes anteriores, hay que considerar que el proyecto general de la «Reforma de LASMT 15 kV "Amovible" tramo 2 entre apoyos número 9 existente y CT "Bolea" número 2 Z07717 derivación a CT "Conrat", derivación a CTI "Guillén" y derivación a CT "Bolea" número 3, reforma CT número 2 y nuevo CT "Bolea" número 3», ya cuenta con autorización administrativa previa y la autorización de construcción por Resolución de 15 de abril de 2021 de este Servicio Provincial, y es objeto de la presente tramitación la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del anexo al proyecto suscrito por D.^a Pilar Lázaro Barquín visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales visado número VIZA 231536 en fecha 24 de febrero de 2023.

Dentro del procedimiento regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, el anexo al proyecto es sometido a información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 3 de abril de 2025.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados por el anexo, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de La Sotonera, que no presenta objeciones al proyecto.
- Diputación Provincial de Huesca, que emite informe favorable condicionado



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de septiembre de 2025

Número 188

csv: BOA20250929022

Se notifica a todos los afectados por el proyecto y su anexo, mediante correo certificado.

Alegaciones presentadas

El 19 de marzo de 2025 presenta alegaciones D. Ernesto Primitivo Calvo Garasa, en las que en lo fundamental manifiesta que, si el cambio de trazado de la línea es debido a que el trazado anterior se superponía con un vallado entre dos fincas (polígono 9, parcela 73, y polígono 9, parcela 74) y la posible interferencia con obras realizadas en esas parcelas, esto no justifica que se tenga que cambiar el trazado para afectar a sus parcelas. Solicita que se mantenga el trazado actual y que si procede se actúe contra los propietarios que según sus manifestaciones han ocupado la servidumbre establecida por la línea eléctrica y solicita el cambio del trazado de la línea eléctrica proyectada evitando el perjuicio que se causa a la finca 76 del polígono 9 de La Sotonera.

Respecto a las alegaciones presentadas hay que considerar que lo que se está tramitando es un anexo al proyecto que comprende básicamente el retranqueo de nuevo apoyo número 13 y la reubicación del centro de transformación número 3 de "Bolea". La solicitud del alegante de modificar el trazado de la línea a su paso por su finca 76 del polígono 9 corresponde con el tramo de línea que ya cuenta con autorización administrativa previa y la autorización de construcción por Resolución de 15 de abril de 2021, por lo que es extemporánea y no procede admitir la variante solicitada. No obstante, tanto el proyecto como el anexo objeto del presente trámite se consideran técnicamente correctos y el objeto de la reforma de esta instalación es la mejora de la calidad del suministro en la zona de afección de la misma.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de septiembre de 2025

Número 188

csv: BOA20250929022

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuciones conferidas por el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción a EDistribución Redes Digitales, SLU, para la construcción del «Anexo al proyecto de reforma de LASMT 15 kV "Amovible" SA 10,00543 tramo 2 entre apoyos número 9 existente y CT "Bolea" número 2 Z07717 derivación a CT "Conrat", derivación a CTI "Guillén" y derivación a CT "Bolea" número 3, reforma CT número 2 y nuevo CT "Bolea" número 3», en el término municipal de La Sotonera (Huesca), suscrito por D.ª Pilar Lázaro Barquín visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales visado número VIZA 231536 en fecha 24 de febrero de 2023, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con referencia INAGA 20C/2020/07549 de fecha 11 de diciembre de 2020 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Las características principales recogidas en el anexo al proyecto son las siguientes:

- Titular: EDistribución Redes Digitales, SLU.
- CIF: B82846817.
- Domicilio social titular: calle Ribera del Loira 60, 28042, Madrid.
- Denominación: Anexo al proyecto de Reforma de LASMT 15 kV "Amovible" SA 10,00543 tramo 2 entre apoyos número 9 existente y CT "Bolea" número 2 Z07717 derivación a CT "Conrat", derivación a CTI "Guillén" y derivación a CT "Bolea" número 3, reforma CT número 2 y nuevo CT "Bolea" número 3.
- Ubicación de la instalación: La Sotonera (Huesca).

Se trata de una instalación de extensión natural de redes financiada por la empresa de distribución y su finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en el término municipal de La Sotonera. Sus características básicas se describen a continuación:

- Retranqueo de nuevo apoyo número 13, tipo C-12-2000.
- Reubicación del Centro de Transformación "Bolea" número 3.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de septiembre de 2025

Número 188

csv: BOA20250929022

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 10 de septiembre de 2025.- La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.